CONTRATO UGP 29/2020

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPI N° 01/2019" ID N° 382.527

El presente contrato, celebrado el día 14 de diciembre de 2020 entre: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, representado legalmente por el señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN** con documento de Identidad N° 2.177.163 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución SG N° 98/2020, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad N° 1.267.768, (en adelante denominado "el Comprador"), y **LA CASA DEL MEDICO S.A.**, representada por el Señor **CARLOS CLARI CAMPS**, con cedula de Identidad N° 860.623 una corporación incorporada bajo las leyes de PARAGUAY, físicamente ubicada en las calles Eligio Ayala N° 828 de la Ciudad de Asunción (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPI N° 01/2019" ID N° 382.527** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de **Gs. 1.095.600.000 (guaraníes mil noventa y cinco millones seiscientos mil)**, en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Este Convenio de Contrato
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador

3 Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador (MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL)

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

WALTER INSFRAN, Director General de Gabinete

Conjuntamente con

VICTOR BERNAL LUGO, Gerente del Programa Desarrollo Infantil Temprano

Por y en nombre del Proveedor (LA CASA DEL MEDICO S.A.)

Representante Legal

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA